

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Alcalde de barrio del distrito, el Cura Párroco, el Doctor Médico del Hogar, don Víctor Messa Arnau, don Antonio de Mir Clapes, don Fernando Maristany Pomar, don Leopoldo Gil Nebot, don José María Faura Castellet y don José Miarnau Banús.

Dos unidades de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Rey»

Tres unidades de niños y tres de niñas en la Graduada «Nuestra Señora del Carmen», de la Atunara, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar.

Una unidad de niños en Sierra Elvira, del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle»

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en Los Alcázares, del Ayuntamiento de Torrepacheco (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Lort», el que quedará constituido en la siguiente forma. Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Teniente Coronel, Director de la Escuela de Suboficiales del Aire.

Secretario: El Capitán del Centro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, el Capellán, un Capitán y un Teniente con destino en la Escuela

Una unidad de niñas en la calle Aoiz, del casco del Ayuntamiento de Pamplona (capital), que con las dos unidades de niñas existentes constituye Graduada de niñas con tres unidades, dependientes del Consejo Escolar Primario «Congregación de Franciscanas Misioneras de María».

Una unidad de niños, Preparatoria del Seminario de Fontey, del Ayuntamiento de Rúa Petín (Orense), y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños Preparatoria de Las Ermitas, del Ayuntamiento de El Bollo.

Graduada de niños con tres unidades en La Arquera, del Ayuntamiento de Llanes (Oviedo) dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niños en Castrelos-Pereiro, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Graduada de niñas con tres unidades en el casco del Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Graduada «San Martín», con tres unidades de niños en la calle Canalejas, número 20, del casco del Ayuntamiento de Santander, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niños en la Parroquia de «San Martín Obispo», del casco del Ayuntamiento de Alcácer (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de niños en la Parroquia de «La Milagrosa», del casco del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Graduada de niños con tres unidades en la Parroquia de «San Juan Bautista», de Somorrostro, del Ayuntamiento de Muskues (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Patronato Diocesano de Bilbao».

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente el apartado d), del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo 11 en cuanto a permanencias y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1964

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, subeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona (capital)

Colegio «Pureza de María», establecido en la calle de Ballester, número 61, a cargo de las Religiosas de la Pureza de María.
Colegio «Santa Ana», establecido en la calle Escuelas Pías, número 11, por doña Rosario Soliguer Valls.

Provincia de Cádiz (capital)

Colegio Academia «San Carlos», establecido en la avenida López Pinto, número 6 (chalet Villa Regina), por don Carlos Carpintero Muñoz.

Provincia de León

Villablino.—«Colegio Nuestra Señora de la Merced», establecido en la avenida General Aranda, s/n., por Hermanas Mercaderías de la Caridad.

Provincia de Madrid (capital)

Colegio «Santa María de los Angeles», establecido en la calle Arturo Soria, número 147, por la Sociedad de Padres de Familia.

Colegio «Valle», establecido en la calle Navas del Rey, número 4, por doña Valentina Valle Poza.

Provincia de Pontevedra

Vigo-Calvario.—«Colegio Enseñanza Primaria», establecido en calle Aragón, número 18, primero, con entrada por travesía a Alcázar, por doña Filomena Rivera Grau.

Provincia de Santander

Reocin (Ayuntamiento de).—«La Buena Fe», establecido en el Barrio de Villapresente, número 11, por doña María Angeles Ruiz Cayon.

Provincia de Vizcaya

Bilbao.—Colegio Academia «Amigo», establecido en la calle Particular de Goitia, número 2, primero F, por doña Aurora Amigo Malillos.

Provincia de Zaragoza (capital)

Colegio «Nuestra Señora de Belén», establecido en la calle Sainz de Baranda, número 7, por doña María del Carmen Martínez Orus.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en Papel de Pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se les concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.